



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 581 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E3051.23 - APRUEBA Redeterminación de Precios Definitiva - LPN 04/22: COMPLETAMIENTO DE CIRCUITO MÍNIMO ACCESIBLE Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES (Exp.1904/22)

VISTO, los expedientes N°1904/22 de fecha 05 de mayo de 2022 y 3051/23 de fecha 04 de octubre de 2023, las Resoluciones Rectorales N°120/23 de fecha 16 de febrero de 2023, N° 228/23 de fecha 04 de abril de 2023, N° 294/23 de fecha 09 de mayo de 2023, N°372/23 de fecha 26 de junio de 2023, N°418/23 de fecha 13 de Julio de 2023, N°449/23 de fecha 11 de agosto de 2023, N°513/23 de fecha 24 de septiembre de 2023, la Ley N°13.064, el Decreto PEN N°691/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral N°120/23 de fecha 16 de febrero de 2023 se autorizó el procedimiento implementado para la Licitación Pública N° 04/2022, referente a la obra denominada “COMPLETAMIENTO DE CIRCUITO MÍNIMO ACCESIBLE Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES – 2° llamado” y adjudicó la misma a la Empresa “CODYAR SRL” (CUIT 30-70932088-9), en la suma de \$14.098.521,09 (Catorce Millones Noventa y Ocho Mil Quinientos Veintiuno con 09/100 pesos) para ser ejecutada en un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que, por Resolución Rectoral N°294/23 de fecha 09 de mayo de 2023 se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios N°1 en el marco de la Licitación Pública N° 04/2022, cuyo objeto es la obra “COMPLETAMIENTO DE CIRCUITO MÍNIMO



ACCESIBLE Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES – 2° Llamado”, practicada al mes de Febrero 2023, considerando un adicional de 6,21%;

Que, por Resolución Rectoral N°372/23 de fecha 26 de junio de 2023 se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios N°2 en el marco de la Licitación Pública N° 04/2022, cuyo objeto es la obra “COMPLETAMIENTO DE CIRCUITO MÍNIMO ACCESIBLE Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES – 2° Llamado”, practicada al mes de Abril 2023, considerando un adicional de 9,94%;

Que, por Resolución Rectoral N°418/23 de fecha 13 de Julio de 2023 se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios N°3 en el marco de la Licitación Pública N° 04/2022, cuyo objeto es la obra “COMPLETAMIENTO DE CIRCUITO MÍNIMO ACCESIBLE Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES – 2° Llamado”, practicada al mes de Mayo 2023, considerando un adicional de 6,39%;

Que, por Resolución Rectoral N°449/23 de fecha 11 de agosto de 2023 se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios N°4 en el marco de la Licitación Pública N° 04/2022, cuyo objeto es la obra “COMPLETAMIENTO DE CIRCUITO MÍNIMO ACCESIBLE Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES – 2° Llamado”, practicada al mes de junio 2023, considerando un adicional de 5,38%;

Que, por Resolución Rectoral N°513/23 de fecha 24 de septiembre de 2023, se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios N°5 en el marco de la Licitación Pública N° 04/2022, cuyo objeto es la obra “COMPLETAMIENTO DE CIRCUITO MÍNIMO ACCESIBLE Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES – 2° Llamado”, practicada al mes de Julio 2023, considerando un adicional de 6,45%;

Que, según surge de las actuaciones electrónicas incorporadas al expediente EXP-3051 - 2023 - AME-DDME-SAJI #UNLa de fecha 04 de octubre de 2023, el adjudicatario de la obra ha solicitado la Redeterminación definitiva de Precios, practicada a julio de 2023;



Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto PEN N°691/16, se ha dado intervención a la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS conformada por Resolución Rectoral N° 228/23 de fecha 04 de abril de 2023;

Que, en congruencia con el informe técnico externo de NOTA - 2023 - 3755 - DCOM-SADM #UNLa, en Dictamen N°06/23 (NOTA - 2023 - 3757 - DCOM-SADM #UNLa) la comisión precitada recomienda aprobar la Redeterminación definitiva de Precios en el marco de la Licitación Pública N° 04/2022, cuyo objeto es la obra “COMPLETAMIENTO DE CIRCUITO MÍNIMO ACCESIBLE Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES – 2° Llamado”, practicada al mes de julio 2023, considerando un monto total final de Pesos Dieciocho Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Treinta Mil con 49/100 (\$18.369.930,49);

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 35 del Decreto PEN N° 691/16, en DICJ - 2023 - 1255 - DAJ-SAJI #UNLa la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular al Acta de Redeterminación Definitiva de Precios que luce incorporada en NOTA - 2023 - 3913 - DCOM-SADM #UNLa;

Que, de acuerdo al documento incorporado en NOTA - 2023 - 4008 - DCOM-SADM #UNLa, en fecha 23 de octubre de 2023, las partes suscriben el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios, la que debe ser aprobada por la máxima autoridad de la jurisdicción u organismo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 37 del Decreto PEN N° 691/16;

Que, asimismo, según consta en NOTA - 2023 - 3985 - DCOM-SADM #UNLa, en los términos de la Resolución del Consejo Superior N° 77/23 y en congruencia con la documentación adjunta elaborada por la Dirección de Planificación Física, la Comisión General de Recepción hace constar que los trabajos ejecutados en el marco de la Licitación Pública Nacional N°04/22 se adecúan a las bases del llamado, la oferta, la adjudicación y a las economías y demasías practicadas,



estando en condiciones de conformar la Recepción Provisoria de la Obra de acuerdo a lo previsto en el Artículo 91 del Pliego de Cláusulas Generales;

Que, en NOTA - 2023 - 2736 - DAD-SADM #UNLa, la Secretaría de Administración ha tomado intervención en los actuados, realizando la correspondiente imputación presupuestaria y autorizando la prosecución del trámite;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2023 - 1292 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, por licencia académica de la Sra. Rectora, conforme lo establecido en el artículo 44 incisos 5 y 12 y artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL VICERRECTOR

A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Redeterminación definitiva de Precios en el marco de la Licitación Pública N° 04/2022, cuyo objeto es la obra “COMPLETAMIENTO DE CIRCUITO MÍNIMO ACCESIBLE Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES – 2º Llamado”, practicada al mes de julio 2023, considerando un monto total final de Pesos Dieciocho Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Treinta con 49/100 (\$18.369.930,49).



ARTICULO 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios suscripta en fecha 23 de octubre de 2023, que en un anexo de tres – 3 – fojas integra la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Art. 37 del Decreto PEN N° 691/16.

ARTICULO 3º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 01-10 Partida Presupuestaria .11.55.08.01.00.01.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/22.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y por el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS

En Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los ²³ días del mes de OCTUBRE de 2023, se reúnen en representación de la Universidad Nacional de Lanús, con domicilio en 29 de Septiembre N° 3901 Lanús, su Vicerrector Mtro. Daniel Rodriguez Bozzani D.N.I. 13.685.144, en adelante denominada “El COMITENTE”, por una parte y por la otra, la firma “CODYAR SRL” (CUIT 30-70932088-9), representada en este acto por el Arq. Néstor Adrián Marcucci, DNI N° 17.806.625, en su carácter de Socio Gerente, y con facultades suficientes para este otorgamiento conforme la documentación presentada oportunamente en esta Institución, , en adelante denominada “EL CONTRATISTA”.-

ANTECEDENTES:

Que la adjudicataria de la obra “COMPLETAMIENTO DE CIRCUITO MÍNIMO ACCESIBLE Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES – 2° Llamado” tramitada por Expediente N°1904/22 (Licitación Pública N° 04/2022) de acuerdo a lo previsto en las bases del llamado y el régimen aprobado mediante Decreto N° 691/2016, ha solicitado la redeterminación definitiva de los precios del contrato de obra pública adjudicada por Resolución Rectoral N°120/23 de 16 de Febrero de 2023, tomando como mes base Enero de 2023 (mes de Apertura) y como mes de corte Julio de 2023.-

Que, asimismo, se han considerado las adecuaciones aprobadas por Resolución Rectoral N°294/23 de fecha 09 de mayo de 2023 (Adecuación Provisoria de Precios N°1 practicada al mes de Febrero 2023, considerando un adicional de 6,21%); Resolución Rectoral N°372/23 de fecha 26 de junio de 2023 (Adecuación Provisoria de Precios N°2 practicada al mes de Abril 2023, considerando un adicional de 9,94%) Resolución Rectoral N°418/23 de fecha 13 de Julio de 2023 (Adecuación Provisoria de Precios N°3 practicada al mes de Mayo 2023, considerando un adicional de 6,39%); Resolución Rectoral N°449/23 de fecha 11 de agosto de 2023 (Adecuación Provisoria de Precios N°4 practicada al mes de junio 2023, considerando un adicional de 5,38%); Resolución

ARQ. NESTOR MARCUCCI
SOCIO GERENTE
CODYAR S.R.L.

DANIEL RODRIGUEZ BOZZANI
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Lanús

Rectoral N°513/23 de fecha 24 de septiembre de 2023 (Adecuación Provisoria de Precios N°5, practicada al mes de julio 2023, considerando un adicional de 6,45%).

Por lo expuesto se conviene:

ARTICULO 1°: “El comitente” y “El contratista” por aplicación del régimen establecido por el Decreto N° 691/16, aceptan los índices utilizados, cálculos verificados, Informe Técnico complementario, Computo y presupuesto ajustado de acuerdo a las economías/demasías practicadas y Dictamen de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (RR- 228 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa de fecha 04 de abril de 2023) glosado en EXP- 3051 - 2023 - AME-DDME-SAJI #UNLa, Redeterminación de Precios Definitiva - LPN 04/22: COMPLETAMIENTO DE CIRCUITO MÍNIMO ACCESIBLE Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES)-

ARTICULO 2°: “El contratista” renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en la presente Acta, en los términos del artículo 11° del Decreto N° 691/16.-

ARTICULO 3°: De conformidad con lo expresado precedentemente, las partes de común acuerdo establecen que el **monto del contrato de la presente obra por todo concepto derivado de la Redeterminación definitiva practicada al mes de Julio de 2023, asciende a la suma de Pesos Dieciocho Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Treinta con 49/100 (\$18.369.930,49), -**

ARTICULO 4°: “El comitente” se compromete a abonar a “el contratista” la suma de **Pesos Ochocientos Treinta Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 86/100 (\$830.368,86)**, de acuerdo al detalle que obra en el Expediente N° 3051 - 2023 - AME-DDME-SAJI #UNLa, Redeterminación de Precios Definitiva - LPN 04/22: **COMPLETAMIENTO DE CIRCUITO MÍNIMO ACCESIBLE Y**

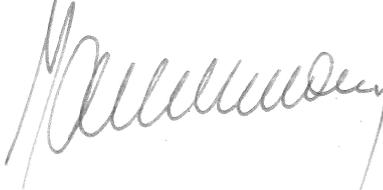
ARQ. NESTOR MARCUCCI
--SOCIO GERENTE
CODYAR S.R.L.

DANIEL RODRIGUEZ BOZZANI
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Lanús

ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES, y según diferencias que surgen entre el monto aprobado en el artículo 3° de la presente acta y las liquidaciones y pagos realizados en concepto de las adecuaciones provisorias practicadas.-

ARTICULO 5°: La presente en nada enerva las restantes condiciones del pliego de bases y condiciones generales y particulares del llamado a licitación, como así tampoco las obligaciones contraídas por las partes en el contrato de adjudicación de la misma.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a idénticos efectos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----



DANIEL RODRIGUEZ BOZZANI
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Lanús



ARQ. NESTOR MARUCCI
SOCIO GERENTE
CODYAR S.R.L.

Hoja de firmas